

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

MODIFICACIÓN del Extracto de las ayudas de producción integrada en tabaco, según Orden de 28 de enero de 2016, por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos de la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados y general de la producción agrícola de ámbito nacional. Campaña 2016/2017. (2022061227)

BDNS(Identif.): 300812

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó el extracto de las ayudas de producción integrada en tabaco, según Orden de 28 de enero de 2016, por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos de la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados y general de la producción agrícola de ámbito nacional, campaña 2016/2017 (DOE n.º 20, de 1 de febrero de 2016), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es>

El Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, establece en el artículo 28, Agroambiente y Clima, apartado 5, la posibilidad de prorrogar anualmente los compromisos una vez finalizado el periodo inicial de los mismos. Mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 10/12/2021 se aprueba la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (España) a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, previendo, para los compromisos de la submedida 10.1, Pago por Compromisos Ambientales y Climáticos, la posibilidad de establecimiento de una prórroga anual.

De acuerdo con las disposiciones anteriores, la "Resolución de 26 de enero de 2022, de la Secretaria General, por la que se convocan las ayudas de pago básico, pago para las personas agricultoras que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, pago suplementario para las personas que ostenten la condición de "joven agricultor/a", pago específico al algodón y régimen de "pequeños/as agricultores/as", pagos asociados a la superficie y a la ganadería, y los pagos establecidos en función del Programa de Desarrollo Rural



de la Comunidad Autónoma de Extremadura derivados, especialmente, del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a las medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado, campaña 2022/2023”, prevé para esta campaña la primera prórroga anual de la ayuda a la producción integrada de tabaco convocada en 2016 por un periodo inicial de 6 años.

En virtud de lo anterior, se aprueba la siguiente modificación del extracto de la convocatoria, que contempla la prórroga anual de los compromisos iniciales.

Primero. El apartado segundo del extracto, “Objeto”, queda redactado como sigue:

«Segundo. Objeto. Es una prima anual por hectárea para atender las pérdidas de ingresos agrícolas y los costes de mantenimiento derivados de las actuaciones necesarias para la consecución de los beneficios medioambientales que produce dicho modelo productivo, durante un periodo de seis años, más la prórroga anual. Dicha prima estará modulada y será anual.»

Segundo. El apartado quinto del extracto, “Cuantía”, queda redactado como sigue:

«Quinto. Cuantía.

Con cargo a la partida presupuestaria 12.04.353A.470.00, proyecto de gasto 20150141, le corresponden los siguientes importes:

— Anualidad 2017	5.600.000,00 €
— Anualidad 2018	5.600.000,00 €
— Anualidad 2019	5.600.000,00 €
— Anualidad 2020	5.600.000,00 €
— Anualidad 2021	5.600.000,00 €
— Anualidad 2022	5.600.000,00 €
— Anualidad 2023 (prórroga anual)	4.504.000,00 €

Mérida, 25 de marzo de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ